



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLIN, VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO.**

Proceso	Requerimientos y diligencias varias
Solicitante	Banco Finandina S.A.
Solicitado	Edwin Alexander Ramírez García
Radicado	05 001 40 03 005 2020 00256 00
asunto	Accede a lo solicitado.

Se incorpora escrito de fecha 8/09/2021 por medio del cual la apoderada judicial de la parte actora solicita al despacho emitir orden de aprehensión que profirió el despacho y la fechada 9/09/2021, por medio del cual autoriza a profesional del derecho para tener acceso al expediente.

Por ser procedente lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora, y como fuera ordenado en el auto que admitió la solicitud de aprehensión y entrega de vehículo de fecha 2 de junio de 2021, radíquese ante la autoridad competente el oficio por medio del cual se comunica la aprehensión del vehículo objeto del presente trámite, dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 111 del Código General del Proceso y el Artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Acorde con lo solicitado, y con fundamento en lo previsto en los artículos 26 y 27 del Decreto 196 de 1971 en conc. con el art. 123 del C.G.P., se reconoce como dependiente judicial de la parte actora, a la abogada MARÍA CAMILA ECHAVARRÍA HENAO, titular de la C.C. 1.037.660.924 y T.P N°353.301 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.